Expdte 47/25

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

I.- PREÁMBULO

El objeto de esta licitación es la prestación del servicio de animación sociocultural de las residencias, centros de día asistidos y centros de día psicogeriátricos del Área de Personas Mayores del Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante, IFBS). Quedan excluidas de esta licitación los siguientes centros: Txagorritxu, Zadorra y Ajuria.

Las personas destinatarias, residentes y usuarios/as de residencias y centros de día del IFBS, son personas mayores de 65 años, que presentan pluripatologías, con enfermedades físicas crónicas invalidantes (ACVA, párkinson, poliartrosis, amputaciones, etc.), cognitivas (demencias) y/o patología psiquiátrica o discapacidad intelectual, que condicionan diferentes grados de dependencia, de moderada a gran dependencia, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como del Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava, modificado por los siguientes Decretos Forales: 50/2014, del Consejo de Diputados de 7 de octubre; 58/2014, del Consejo de Diputados de 11 de noviembre; 42/2015, del Consejo de Diputados de 21 de julio y 56/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto y del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Los centros residenciales para personas mayores son centros destinados a servir de vivienda habitual o permanente y, en su caso temporal, a personas mayores en situación de dependencia en grados II y III —y excepcionalmente en grado I— que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual, o en alternativas de alojamiento de carácter más ligero, por requerir apoyos de mayor intensidad, ofreciéndose en estos centros una atención integral y continua.

Son centros de alta intensidad que garantizan: a) la presencia permanente —24 horas al día— de personal cuidador; b) la prestación de un servicio médico y de enfermería; c) el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales con los perfiles idóneos para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

Sus objetivos son:

1. Garantizar a las personas usuarias los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades de la vida diaria, tratando de mantener su autonomía personal y, en lo posible, fomentar el desarrollo y evitar el deterioro de la misma.
2. Que las personas usuarias mantengan o desarrollen, con el apoyo necesario, actividades orientadas a mantener sus relaciones con el entorno comunitario y a participar en el mismo.
3. Que las personas usuarias mantengan y amplíen las relaciones con la familia y con otras personas residentes o ajenas al medio residencial, y participen, en lo posible, en la vida del centro.

4. Favorecer su sentimiento de seguridad.

La distribución de plazas residenciales asistidas y psicogeriátricas en las residencias del IFBS es la siguiente:

RESIDENCIA	Nº plazas asistidas	Nº plazas psicogeriátricas
LAKUA		50
LLODIO	25	25
AGURAIN	25	25
AMURRIO	39	
OION	30	

En las residencias de Oion y Amurrio, aunque las plazas son asistidas, hay personas residentes con diferentes grados de demencia.

Los centros de día asistidos y psicogeriátricos para personas mayores se definen como servicios que ofrecen, con carácter temporal o permanente, una atención individualizada e integral, durante el periodo diurno, a personas mayores en situación de dependencia con una puntuación superior a 39 puntos en el BVD, que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual por presentar importantes limitaciones físicas y/o psíquicas para realizar actividades de la vida diaria, con el objetivo de mantener su nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadores y cuidadoras habituales, mediante prestaciones preventivas, habilitadoras y asistenciales orientadas a la capacitación y al desarrollo de competencias para la autonomía personal y para la participación en el entorno comunitario. En las residencias del medio rural donde no hay centros de día, se proporciona un servicio de atención diurna.

La distribución de plazas de centro de día y atención diurna, asistidas, psicogeriátricas o mixtas en las residencias del IFBS es la siguiente:

CENTRO DE DÍA Y ATENCIÓN DIURNA	Nº plazas asistidas	Nº plazas psicogeriátricas	Nº plazas mixtas	Atención diurna
LAKUA		25		
LLODIO			30	
AGURAIN			25	
AMURRIO				4
OION				4

II.- OBJETO DE LOS CONTRATOS Y LOTES

Constituye el objeto de la presente licitación la prestación del servicio de un programa de animación sociocultural.

Se trata de un método de intervención psicosocial que trata de motivar y estimular al colectivo de las personas mayores con una forma participativa, para que el grupo se implique en su propio desarrollo social y cultural, en un medio concreto que en este caso sería la residencia y el centro de día. No es un simple método de entretenimiento, enfocado desde un punto de vista únicamente lúdico, sino que debe ser además un elemento de integración de la persona mayor en el medio residencial,

facilitando medios de comunicación y participación, con el objetivo final de mejorar su calidad de vida.

Para ello se conforman los siguientes lotes:

Lote 1: Programa de animación sociocultural de la Residencia y Centro de Día Psicogeriátrico Lakua.
Lote 2: Programa de animación sociocultural de la Residencia y Centro de Día Mixto San Roque de Llodio-Laudio y de la Residencia San Anton de Armuru de Amurrio.
Lote 3: Programa de animación sociocultural de la Residencia Oion
Lote 4: Programa de animación sociocultural de la Residencia y Centro de Día Agurain.

La dirección de los centros se recoge con detalle en el anexo I del presente pliego.

III.- LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA

1. Introducción

Todas las personas tienen necesidad de mantener una actividad física, mental y social. Por una parte, las personas usuarias de estos recursos son personas adultas responsables que tienen derecho a organizar su tiempo como lo deseen; y, por otra, las personas mayores tienen derecho a vivir en un ambiente estimulante que les permita expresarse, manifestar sus ideas, aprender, reflexionar, crear y preocuparse por la vida que les rodea. La comunicación contribuye a enriquecer la mente y a desarrollar la capacidad intelectual.

Los programas de animación sociocultural deberán desarrollarse desde la perspectiva de la "atención centrada en las personas y las relaciones", modelo de atención que persigue la calidad de vida de las personas que necesitan cuidados, desde la profesionalidad y el conocimiento, pero poniendo en el centro de la planificación de cuidados y de las actividades de animación a las personas y las relaciones, partiendo de sus potencialidades, sus necesidades y sobre todo, respetando sus derechos, sus preferencias, aficiones, gustos y deseos. Así, las actividades de animación sociocultural deben ser planificadas con sentido, huyendo de actividades que infantilicen, o que sean rutinarias, monótonas, etc., y colaborando con el resto de los profesionales del centro. Es por ello que las actividades deben ser del interés del residente o usuario, tener significado y, a ser posible, ser definidas o elegidas por ellos mismos.

Por ello, el Programa de animación, como en toda intervención con personas mayores, habrá de sustentarse en los siguientes principios:

- Considerar a cada persona individualmente en relación con su medio actual y con el que vivió en el pasado.
- Respetar y potenciar la autonomía del usuario, y con ello la autoestima, permitiéndole hacer todo aquello que pueda realizar por sí mismo.
- Diseñar y organizar el trabajo de animación en función de los planes de cuidados personalizados de cada usuario.
- Fomentar su participación activa en la vida social.

2. Objetivos generales y específicos

El Programa de animación sociocultural perseguirá los siguientes objetivos:

A) Objetivos generales

- Integrar en el centro la idea de la animación socio-cultural como un elemento indispensable en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores institucionalizadas y de las personas usuarias del centro de día.
- Atender las necesidades psico-sociales de las personas mayores que viven en residencias o son usuarias de centros de día.
- Buscar la participación de la persona mayor en el proceso de elaboración y desarrollo del proyecto de animación.
- Convertir el ocio en una fuente de satisfacción y de realización personal.
- Potenciar la autoestima, las relaciones y la autonomía.

B) Objetivos específicos

- Potenciar las relaciones interpersonales entre todas las personas usuarias para conseguir mejorar la vida social en dichos recursos.
- Evitar el aislamiento y la pasividad, mejorar la autoestima, ya sea creando alternativas lúdicas y ocupacionales de carácter formativo, artesanal y artístico, o bien mediante la participación en actividades grupales.
- Dotar de sentido al tiempo de los usuarios, dejando de ser un tiempo "libre" que ocupar, y convirtiéndolo en un espacio de la vida cotidiana con sensación de utilidad para la persona mayor.
- Favorecer la adaptación de las personas mayores a la vida del centro.
- Mantener y potenciar las capacidades físicas, psíquicas y sociales de las personas usuarias.
- Facilitar la implicación de todo el personal de la residencia y centros de día, en especial de los de atención directa, de la familia y voluntariado en las actividades de ocio y tiempo libre.
- Favorecer el contacto intergeneracional.
- Favorecer la participación, vinculación e integración con la comunidad en la que están inmersos los centros.

3. Prestación del servicio:

3.1 El Programa de animación sociocultural se ofrecerá en la siguiente relación de residencias y centros de día:

- Residencia Lakua
- Residencia San Roque de Llodio-Laudio
- Residencia San Antón de Armuru de Amurrio
- Residencia Oion
- Residencia Sallurtegi de Salvatierra-Agurain
- Centro de Día Psicogeriátrico Lakua
- Centro de Día Mixto San Roque de Llodio-Laudio

- Centro de Día Mixto Sallurtegi de Salvatierra-Agurain

3.2 Actividades orientativas a realizar, adecuándolas al perfil de los usuarios

- Grupos de conversación sobre aficiones, intereses y prensa. Crear un libro de refranes; hacer un libro de recetas; tratar temas políticos o sociales de interés, libro de la vida, tertulias sobre temas de interés, etc.
- Grupos de juegos de mesa: parchís, oca, bingos, cartas, dominó, etc.
- Grupos de juegos activos: petanca, bolos, diana, etc.
- Organización de campeonatos
- Video fórum con proyección de cine, documentales, con posterior tertulia
- Taller de canciones, baile, karaoke
- Taller de jardinería
- Organización de fiestas de cumpleaños, fiestas locales, Navidad, Carnaval, aniversario de la residencia, etc.
- Planificación y participación en salidas y excursiones
- Planificación de actividades conjuntas con otros agentes sociales del barrio o pueblo donde se encuentre ubicado el centro.

3.3 Número de horas

Lote 1:

- Residencia y Centro de Día Psicogeriátrico Lakua: 8 horas/semana y 2 horas anuales para coordinación.

Lote 2:

- Residencia y Centro de Día Mixto San Roque de Laudio-Llodio: 8 horas/semana y 2 horas anuales para coordinación.
- Residencia San Antón de Armuru de Amurrio: 8 horas/semana y 2 horas anuales para coordinación.

Lote 3:

- Residencia Oion: 8 horas/semana y 2 horas anuales para coordinación.

Lote 4:

- Residencia y Centro de Día Mixto Sallurtegi de Salvatierra-Agurain: 8 horas/semana y 2 horas anuales para coordinación.

El servicio en cada centro se realizará de lunes a viernes (siempre que no sean festivos). El servicio no se prestará durante 15 días naturales en el mes de agosto y otros 15 días naturales acordados entre las partes.

El servicio se realizará en las siguientes franjas horarias disponibles, siendo éstas estimadas o aproximadas y teniendo en cuenta que no interfiera con otras actividades ya programadas:

LOTE 1:

- Residencia Lakua: Horario de mañana (10:30h-12:30h) lunes y jueves

Horario de tarde (16:30h-18:30h) martes y jueves.

LOTE 2:

- Residencia Llodio: Horario de mañana (11h-13h) miércoles y viernes

Horario de tarde (17:15h-19:15h) Lunes y jueves

-Residencia Amurrio: Horario de mañana (10:30h-12:30h) lunes y jueves

Horario de tarde (17:15h-19:15h) Martes y miércoles

LOTE 3:

- Residencia Oion: Horario de mañana (11h-13h) viernes

Horario de tarde (17h-19h) lunes, martes y miércoles

LOTE 4:

- Residencia Agurain: Horario de mañana (10:30h-12:30h) miércoles y viernes

Horario de tarde (17h-19h) lunes y viernes

El servicio siempre deberá estar cubierto en el horario que se establezca.

Se han estimado las siguientes horas totales para la realización de este servicio:

LOTE 1 LAKUA	1.544,00
LOTE 2 LLODIO Y AMURRIO	3.088,00
LOTE 3 OYON	1.544,00
LOTE 4 SALVATIERRA-AGURAIN	1.544,00

Las licitadoras podrán optar a tantos lotes como su disponibilidad y recursos se lo permitan. La entidad que opte a varios lotes deberá tener en cuenta que los servicios a prestar de los diferentes lotes pueden ser coincidentes en el día y en la hora y por lo tanto deberá contar con los medios humanos y materiales necesarios para poder impartir a la vez los servicios a todos los lotes a los que opte.

V.- RECURSOS MATERIALES

El servicio al que hace referencia el presente pliego de condiciones se desarrollará en los locales que las residencias y centros señalados destinen a tal efecto, debiendo quedar éstos en correcto estado tras la finalización de la actividad correspondiente.

Dichos locales dispondrán de los espacios adecuados a la finalidad de la tarea a realizar, y deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad, así como con el resto de la legislación aplicable. Asimismo, los centros aportarán todos los materiales que se precisen para la prestación del servicio.

VI.- RECURSOS HUMANOS

Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, en su caso, forme parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, así como las posibles

sustituciones que hubiera que realizar por IT u otros motivos, las cuales deberán ser comunicadas a la dirección del centro en el momento en que éstas se conozcan

La entidad adjudicataria contratará por su cuenta al personal para la atención de los servicios. El personal contratado tendrá únicamente relación laboral con la entidad adjudicataria, sin que su selección y contratación suponga, en ningún caso, la existencia de relación jurídica alguna con el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava ni con el IFBS durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan declarar vigentes durante el plazo de ejecución.

El IFBS queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá, en cualquier momento exigir, que la empresa pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al servicio.

En aquellos casos en los que exista causa motivada, el Área de Personas Mayores, podrá solicitar el cambio de profesional. El Instituto Foral de Bienestar Social se reserva el derecho de no admitir las propuestas de sustitución planteadas por la persona o entidad adjudicataria, pudiendo exigir del mismo el planteamiento de otras diferentes en cuanto al personal sustituto.

La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

En atención a la prestación del servicio, la empresa se responsabilizará de la formación y preparación continua de sus trabajadores/as. Asimismo, se comprometerá a arbitrar los medios necesarios para garantizar el derecho de las personas usuarias a ser atendidas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.9.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Instituto Foral de Bienestar Social estará eximido de toda responsabilidad civil, administrativa y penal por los daños que tengan lugar con ocasión de la prestación del servicio. El adjudicatario / a dispondrá de las pólizas de seguro de responsabilidad civil pertinentes, de conformidad con lo expuesto en la cláusula R del cuadro de Características.

Titulación:

La titulación requerida a los profesionales que van a ejecutar el Programa de animación sociocultural será la de Monitor/a de tiempo libre.

Experiencia:

El personal adscrito a la prestación del servicio deberá tener una experiencia mínima de un año en centros similares a los que son objeto del contrato, para asegurar la correcta prestación del programa y de los talleres en los diferentes centros del IFBS, garantizando la calidad y continuidad de los mismos y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse durante el período de ejecución.

Las sustituciones deberán efectuarse con personal de igual categoría y al menos por la jornada laboral que el personal sustituido. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de

trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, informando en todo momento de cualquier variación al Instituto Foral de Bienestar Social.

VIII.- MODELO DE ORGANIZACIÓN

La persona responsable de la animación sociocultural, dentro del contexto general de la residencia o centro de día, recaerá en los/las trabajadores/as sociales. La supervisión recaerá en el/la director/a del centro.

Las necesidades del servicio serán transmitidas a la persona o entidad adjudicataria por el/la responsable de la animación sociocultural en cada centro, debiendo aquélla realizar, en coordinación con ésta, dichos programas. Estas personas realizarán, además, según las necesidades de cada centro y en coordinación con la persona o entidad adjudicataria, el seguimiento y evaluación de los diferentes programas y talleres contratados, con el fin de ajustar el tipo de actividades que se realizan a las necesidades de los residentes.

Las actividades se programarán con una periodicidad cuatrimestral, salvo las actividades extraordinarias (excursiones, aniversario, fiestas realizadas en el centro, etc), que se programarán con una periodicidad mensual. Las actividades programadas deberán ser expuestas en el tablón de anuncios de cada centro.

El traslado de las personas usuarias desde las distintas dependencias de la residencia/centro de día a los locales que las residencias destinen para la realización de los programas y su retorno a las mismas, será llevado a cabo por el personal de atención directa de la residencia.

Cualquier incidencia de cualquier tipo que surja, deberá ser inmediatamente comunicada a la dirección del centro.

IX.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones generales contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, las contenidas en el Pliego de condiciones administrativas y en el resto del presente pliego, la persona o entidad adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

- Gestionar el servicio en todos sus aspectos, ejecutando el proyecto adjudicado conforme a las condiciones de este pliego técnico, al proyecto presentado y a las directrices del IFBS
- Mantener una coordinación fluida y continuada con el Área de Personas Mayores del IFBS.
- La persona o entidad adjudicataria no podrá suspender la actividad del servicio, a no ser por causas de fuerza mayor o de forma motivada, con autorización del IFBS.
- La persona o entidad adjudicataria se comprometerá a arbitrar los medios necesarios para garantizar el derecho de las personas usuarias y/o familias a ser atendidas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.10.e) del Pliego de cláusulas administrativas
- Atender de manera inmediata las incidencias que pudieran surgir durante la prestación del servicio.

X.- DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

A.- Con anterioridad a la formalización del contrato: respecto al nuevo personal a contratar para la prestación del servicio no recogido en el Anexo II:

- Declaración del cumplimiento de los requisitos del personal a contratar para la prestación del servicio, en el que se declare que el personal está en posesión de la titulación y experiencia necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

B.- En el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la formalización del contrato:

- En el caso de nuevo personal, copia de los contratos suscritos, titulación y experiencia requerida de las personas profesionales.

XI.- MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La persona o entidad adjudicataria enviará, tanto en papel como en soporte informático (USB), una memoria anual a la dirección de cada centro y a la Subdirección Técnica del Área de Personas Mayores del IFBS, antes del 15 de febrero del año siguiente al que se refiera, en la que se recojan una serie de indicadores:

- Objetivos de la actividad
- Programación general de actividades en cada centro residencial.
- Funcionamiento general del programa.
- Actividades realizadas efectivamente.
- Número de participantes por actividad.
- Número de actividades que solicitan y organizan los usuarios.
- Número de relaciones/colaboraciones con distintas instituciones y colectivos ciudadanos.
- Adecuación del proyecto a los objetivos.
- Problemas detectados.
- Observaciones de interés.
- Valoración del servicio.
- Propuestas de mejora.

XII.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de los talleres y del programa objeto del presente contrato, se constituirá una comisión técnica que estará integrada por un máximo de tres personas, dos en representación del IFBS y una representante de la persona o entidad adjudicataria.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez por semestre, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda convocar una reunión con carácter extraordinario.

En cualquier caso y a fin de asegurar la imprescindible coordinación y colaboración, el IFBS podrá convocar a la persona o entidad adjudicataria, con el objetivo de examinar los problemas que puedan

surgir y las medidas a adoptar para su resolución, así como formulará las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

El IFBS trasladará a la persona o entidad prestadora del servicio todo tipo de recomendaciones que estime oportunas para la mejora de su funcionamiento, y pondrá en su conocimiento cualquier deficiencia observada para su subsanación en el menor plazo de tiempo posible.

XIII.- GASTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DE LICITACIÓN

El servicio se desarrollará en los locales que las residencias y centros señalados destinen a tal efecto, será por cuenta del IFBS todos aquellos gastos relacionados con el material para realizar el servicio.

En todo caso, serán por cuenta de la entidad adjudicataria, además de los gastos recogidos en el pliego de condiciones administrativas, los siguientes gastos:

- La contratación del personal a su servicio
- Seguro de responsabilidad civil
- Todo tipo de tributos y gravámenes relacionados directamente con el desarrollo de la actividad objeto del contrato
- Desplazamientos a los locales en los que haya de prestarse el servicio
- Reuniones de coordinación, gestión y elaboración de informes
- Cualquier otro gasto necesario para el correcto funcionamiento del servicio

En Vitoria-Gasteiz, noviembre de 2025

ANEXO I

Direcciones centros

CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
Residencia y Centro de Día Lakua	Calle Orio 2-4 CP: 01007	Vitoria-Gasteiz
Residencia y Centro de Día San Roque de Llodio	Calle Zumalakarregui 83 CP: 01400	Llodio
Residencia y Atención Diurna San Antón de Armuru	Calle Intxardui 3 CP: 01470	Amurrio
Residencia y Atención Diurna Nuestra Señora de las Viñas Oion	Avda. Gernika, 1 CP: 01320	Oion
Residencia y Centro de Día Sallurtegui	Calle Lapurdi 7 CP: 01300	Salvatierra-Agurain